



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°136-2024-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 16 de abril del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.**

**VISTO:**

El Memorándum N°155-2024-MD-MDB-LP, de fecha 15 de abril del 2024, remitido por el Despacho de Alcaldía, Informe N°544-2024-OGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre **AUTORIZACION PARA LA DESAGREGACION DE RECURSOS TRANSFERIDOS A GOBIERNOS LOCALES, MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA N.º 007-2024, Y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2024-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, HUÁNUCO, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, se declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junin, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, conforme a lo detallado en el PLAN DE ACCIÓN: "EMERGENCIA SANITARIA POR AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD POR EPIDEMIA DE DENGUE EN 19 DEPARTAMENTOS Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO".

En tal contexto, mediante DECRETO DE URGENCIA N.º 007-2024, de fecha 11 de abril del 2024, se dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por DENGUE A NIVEL NACIONAL, en el cual SE AUTORIZA UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, hasta por la suma de S/ 46 134 148,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, y así como de los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, para complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Así mismo según Anexo III - Transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales del DECRETO DE URGENCIA N.º 007-2024, se autoriza la transferencia de Recursos a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DAMASO BERAUN, como se muestra en el siguiente detalle:

**ANEXO 3: "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES"**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS.

DEPARTAMENTO/ PROVINCIA/PLIEGO	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN (S/)
HUÁNUCO LEONCIO PRADO <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN</b>	<b>0017.</b> ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	<b>3043977.</b> FAMILIAS CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMERDADES METAXENICAS Y ZOOTOTICAS	<b>505990</b> ACCIONES DESARROLLADAS POR MUNICIPIOS PARA LA DISMUNICION DE LA TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOOTOTICAS	<b>5,600.00</b>

Que, mediante Informe N°544-2024-OGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto **SOLICITO SE AUTORICE LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**, por el monto de **S/ 5,600.00 (Cinco mil seiscientos y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

**HACIA LA:**

PLIEGOS : Gobiernos Locales  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 0017 : ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZONOSIS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO DE CAPITAL  
2.3. BIENES Y SERVICIOS : **S/. 5,600.00**

**TOTAL,** **S/. 5,600.00**

Que, mediante Memorandum N° 155-2024-MD-MDB-LP, el despacho de alcaldía autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía sobre **AUTORIZAR, LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**, por el monto de **S/ 5,600.00 (Cinco mil seiscientos y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR, LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**, por el monto de **S/ 5,600.00 (Cinco mil seiscientos y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, mediante DECRETO DE URGENCIA N.º 007-2024, se autoriza la transferencia de Recursos a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DAMASO BERAUN, de acuerdo al siguiente detalle:

**HACIA LA:**

PLIEGOS : Gobiernos Locales  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 0017 : ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOONOSIS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO DE CAPITAL  
2.3. BIENES Y SERVICIOS : S/. 5,600.00

**TOTAL,** **S/. 5,600.00**

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones, modificaciones presupuestarias que se requieran, como consecuencia de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS  
  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE